

Ciudad de México, 9 de julio de 2025

CIRCULAR No. SA-025/2025

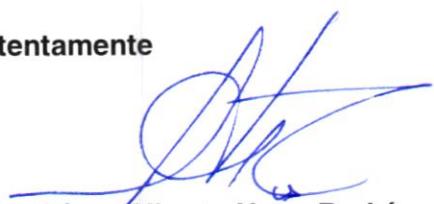
A TODO EL PERSONAL DEL IECM

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 87 y 88, fracción XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículo 20, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y en cumplimiento al punto **TERCERO** del Acuerdo **IECM-JA073-25**, aprobado por la Junta Administrativa en la Quinta Sesión Ordinaria, se hace de su conocimiento para su observancia y aplicación la actualización del Procedimiento de gastos a comprobar y su comprobación (SA/DPRF/PR/01), de conformidad con los documentos que se anexan en archivo electrónico.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez
Secretario Administrativo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejero Electorales. Para su conocimiento. Presentes.
Archivo.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Quinta Sesión Ordinaria

30 de mayo de 2025

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la actualización del Procedimiento de Gastos a comprobar y su comprobación, perteneciente al Sistema de Gestión de Calidad Electoral, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

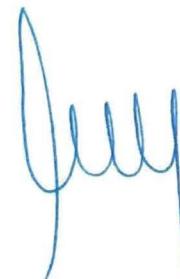
- I. El 14 de octubre de 2011, mediante Acuerdo JA129-11, la Junta Administrativa (Junta), del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó entre otros, el Procedimiento de Gastos a comprobar y su comprobación.
- II. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expedieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos), y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley

Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 14 de octubre y 30 de noviembre de 2016, la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdos JA123-16, JA124-16, y JA139-16, aprobó y actualizó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), y el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.

- VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última reforma fue la publicada en la Gaceta Oficial el 27 de diciembre de 2024.
- X. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código (Decreto de Reforma).
- XI. El 1 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General, aprobó el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral, en cumplimiento al Decreto de Reforma.
- XII. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XIII. El 14 de enero de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA007-23, aprobó la actualización del Procedimiento de Inducción perteneciente al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral.
- XIV. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el período 2023-2026 (PGD).

- XV. El 14 de febrero de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA029-23, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para el Registro de Acciones de Mejora del Instituto Electoral.
- XVI. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.
- XVII. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos de este Instituto Electoral.
- XVIII. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos del Instituto Electoral.
- XIX. El 31 de enero de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA016-24, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento de Gastos a comprobar y su comprobación, perteneciente al Sistema de Gestión de Calidad Electoral, de este Instituto Electoral, cuya versión es la vigente.
- XX. El 14 de junio de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA065-24, aprobó la actualización del Procedimiento para control de información documentada y la Guía para crear y actualizar información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Electoral.
- XXI. El 15 de agosto de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA086-24, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025 (Manual de Planeación 2025), y mediante Acuerdo IECM-JA105-24 de fecha 30 de septiembre de 2024, se aprobó una modificación a dicho Manual de Planeación 2025.



- XXII. El 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2025.
- XXIII. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de reforma del Poder Judicial.
- XXIV. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdos IECM-JA104-24, IECM-JA106-24 e IECM-JA107-24, la Junta aprobó respectivamente, la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales; el ajuste al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, así como la Apertura Programática Presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, todos del Instituto Electoral.
- XXV. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XXVI. El 25 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA113-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXVII. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

- XXVIII. El 19 de diciembre de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA127-24, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueba la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- XXIX. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-165/2024, el Consejo General, aprobó la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- XXX. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Local en materia de reforma al Poder Judicial Local, así como del Código y la Ley Procesal, ambos de la Ciudad de México.
- XXXI. El 26 de diciembre de 2024, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que por primera vez la ciudadanía elegirá con su voto a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la capital del país.
- XXXII. El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1515 tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se asignó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de **\$2,153,026,964.25** (dos mil ciento cincuenta y tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).

- XXXIII. El 14 de enero de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA002-25 e IECM-JA003-25, la Junta aprobó respectivamente, remitir al máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025 y el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, aplicable al ejercicio fiscal 2025.
- XXXIV. El 15 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXV. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral.
- XXXVI. El 30 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA019-25, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXVII. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA039-25 e IECM-JA040-25, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual de Contabilidad), y los Lineamientos Generales para la supervisión, seguimiento y evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo (Lineamientos), ambos de este Instituto Electoral.

Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta Administrativa, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del propio organismo.
2. Que el artículo 83, fracción XI del Código, dispone como una atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral.
3. Que el artículo 83, fracción XX, inciso c) del Código, dispone que es atribución de la Junta, aprobar a propuesta de la Secretaría Administrativa, la aplicación de mecanismos y procedimientos de planeación operativa institucional.
4. Que de acuerdo con el artículo 87, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que el artículo 88, fracciones IV y VII, inciso a) del Código, son atribuciones de la persona Titular de la Secretaría Administrativa, entre otras, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial del Instituto Electoral, así como proponer a la Junta para su aprobación de los proyectos de Procedimiento administrativos referente a recursos financieros, humanos y materiales.



6. Que en el apartado 6, denominado “Políticas de Operación” numeral 6.1 denominado “Generales”, del Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral. (Procedimiento), se establece lo siguiente:

- La documentación de los procesos del SGCE pueden mantenerse en medio impreso o electrónico.
- Los documentos (incluye formatos) controlados por el SGCE serán las versiones disponibles en el repositorio documental del SGCE.
- La documentación de los procesos del SGCE, se elabora en idioma español.
- Los manuales, procedimientos, instructivos de trabajo, guías, planes, entre otros deben incluir, a pie de página, la leyenda “La versión vigente de este documento se encuentra en el repositorio del SGCE”.
- Los formatos deberán llevar, como mínimo, el número de revisión con la finalidad de tener la trazabilidad de los cambios.
- Los anexos que deriven de los documentos dentro del alcance del SGCE podrán llevar el número de revisión, en caso de que se considere necesario.
- En caso de realizar cambios en los formatos, sin que estos afecten al procedimiento, no es necesario volver a aprobar el documento por el órgano colegiado, la actualización del formato en el repositorio documental deberá solicitarse a la Jefatura de Departamento de Control de Documentos y Registro, adscrita a la Subdirección de Gestión de Calidad, a través del formato SA/SGC/FR/02 (Formato de solicitud de movimientos en el repositorio del SGCE) para la actualización adjuntando el documento.
- Los registros generados por sistemas informáticos, así como aquellos que, por la naturaleza de su contenido, sea especial, no necesariamente contarán con todos los elementos de control que establece la Guía para



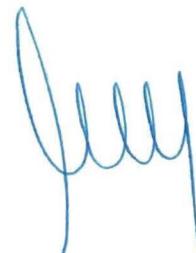
crear y actualizar la información documentada, sin embargo, para el control de estos se deberán incluir en la lista maestra y, por tanto, contarán con un identificador único (código) y la revisión correspondiente.

7. Que el apartado 6.2 denominado “Creación de la Información documentada”, del Procedimiento, perteneciente al Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE), establece que la información debe elaborarse conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para crear y actualizar la información documentada.
8. Que el apartado 6.4 denominado “Actualización de la información documentada”, del Procedimiento, perteneciente al SGCE, establece que la revisión y/o actualización de la información documentada, deberá realizarse en los siguientes supuestos:
 - Cambios a la estructura orgánica que implique ajustes en la ejecución del proceso.
 - Cuando se hayan presentado cambios en los procedimientos, derivados de la mejora de estos.
 - Cuando existan cambios en la normatividad aplicable al proceso que implique adecuaciones o supresiones de estos.
 - Por resultados de auditoría interna o externa que indiquen la necesidad de documentar o fortalecer alguna actividad relevante para el proceso.
 - La documentación que se refiere a los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana se revisará al inicio de cada proceso para asegurar la pertinencia de estos.
 - Las modificaciones a la información documentada deberán impactar en una nueva versión del documento, la cual debe ser notificada por el responsable del área o enlace de calidad a la Jefatura de Departamento

de Control de Documentos y Registro para la actualización del documento en el repositorio documental del SGCE, así como en la lista maestra de información documentada y la identificación del documento obsoleto.

- Con el fin de conservar el histórico de los cambios que ha sufrido un documento o formato, se deberá llevar el control de los cambios (número de revisión), como lo indica la Guía para crear y actualizar la información documentada SA/SGC/GI/01.
9. Que mediante oficio IECM/SA/DPyRF/157/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, adscrita a la Secretaría Administrativa, remitió al Secretario de la Junta Administrativa, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la actualización del Procedimiento de Gastos a comprobar y su comprobación (SA/DPRF/PR/01) del Instituto Electoral.
10. Que la propuesta de actualización del Procedimiento de Gastos a comprobar y su comprobación (SA/DPRF/PR/01) del Instituto Electoral, deriva de la incorporación de formatos para la comprobación del gasto por concepto de apoyos entregados al personal eventual y otras figuras.
11. Que el documento mencionado en el considerando 9, fue elaborado dentro del marco de la Política de Gestión de Calidad, en observancia de la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos del Instituto Electoral y de conformidad con la normativa vigente y con los fines, obligaciones y compromisos establecidos en el Código.

Por lo expuesto y fundado, la Junta de conformidad en lo dispuesto por el artículo 83 fracción I, y XX, inciso c) del Código, emite el siguiente:



A c u e r d o
IECM-JA073-25

PRIMERO. Se aprueba la actualización del Procedimiento de Gastos a comprobar y su comprobación (SA/DPRF/PR/01), de conformidad con los documentos que, como Anexo, forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus Anexos, entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que mediante Circular haga del conocimiento de todo el personal del Instituto Electoral, la actualización del documento señalado en el punto de acuerdo **PRIMERO**, perteneciente al Sistema de Gestión de Calidad Electoral de este Instituto Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos, en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos, en la página de Internet www.iecm.mx; realíicense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA073-25

Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9, fracción XI, 10, fracción X, y 27
del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA

MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

Contenido

1.	Objetivo	1
2.	Alcance.....	1
3.	Marco Normativo	2
4.	Definiciones	2
5.	Responsabilidades	4
6.	Políticas de Operación	5
7.	Descripción de Actividades.....	9
8.	Anexos	19

Revisión	Fecha	Control de cambios
00	25-06-2019	Emisión del documento.
01	15-06-2023	Actualización integral, autorizado mediante Acuerdo IECM-JA091-23, de la Junta Administrativa.
02	20-12-2023	Se actualiza con base en la inclusión de método de pago electrónico y su control interno.
03	30-01-2024	Se incorpora el concepto y formato de reintegro del remanente, entre otros aspectos. (IECM-JA016-24).
04	30-05-2025	Se incorporan formatos para la comprobación del gasto por apoyos entregados al personal eventual y otras figuras.

1. Objetivo.

Establecer la mecánica operativa para regular de manera transparente las asignaciones, uso, destino y forma de justificación de los gastos a comprobar por parte de las Unidades Responsables del Gasto (UR), los cuales serán utilizados para las tareas propias de cada UR, como los gastos de alimentación, pasajes, telefonía, apoyos, suscripciones y acciones de gestoría, entre otros; garantizando la aplicación del recurso bajo criterios de honradez, eficiencia y eficacia, en apego al marco legal; así como las políticas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.

2. Alcance.

- Secretaría Administrativa (SA).
- Secretaría Ejecutiva (SE).
- Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD).
- Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (DACPYS).

- Dirección de Planeación y Recursos Financieros (DPyRF).
- Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto (SPPyP).
- Subdirección de Contabilidad (SC).
- Unidad Responsable (UR).

3. Marco Normativo.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Declaración de cumplimiento normativo de la DPyRF.

4. Definiciones.

Capítulo de Gasto: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por el Instituto Electoral.

Capítulo de Gasto 4000: Se denomina “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”.

Comprobación de Gastos: es el mecanismo mediante el cual una UR generadora de gastos, entrega la documentación justificativa y comprobatoria del gasto correspondiente a los recursos que le fueron entregados bajo la figura de gastos a comprobar, de conformidad a su presupuesto autorizado.

Documentos Comprobatorios. Documentos originales o copias autorizadas por las URs, que generan y amparan registros en la contabilidad como pueden ser facturas, notas, nóminas, pólizas de registro contable, fichas de depósitos, cuentas por liquidar, formularios autorizados por el pago de contribuciones, avisos de cargo o débito; listados que identifican al personal que recibió apoyos económicos o premios, entre otros, contemplados en lineamientos, convocatorias, o criterios de operación, etc. En donde demuestran que:

- Se recibieron o proporcionaron bienes y/o servicios.
- Se obtuvo o entregó dinero en efectivo o títulos de crédito.
- Se llevaron a cabo transformaciones internas o se dieron eventos cuantificables que modificaron la estructura de los recursos o de sus fuentes.

Documentos Justificativos. Disposiciones y documentos legales en los que se establecen las obligaciones y derechos, que permiten demostrar el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables en cada operación registrada en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SGC); por ejemplo: contratos, oficios de comisión, formatos de solicitud y de comprobación de gastos, convenios de colaboración, convocatorias, etc.

Documentos Originales. Se consideran como originales, las copias que son emitidas por la recepción o entrega de recursos, así como por la compra o venta de bienes y/o servicios.

Gastos a Comprobar: Son los recursos económicos o monetarios solicitados por las UR, en efectivo o equivalentes, que se autorizan y entregan a la UR por conducto de su Titular o persona designada, o prestador del servicio, en el caso de traslados de valores, para cubrir gastos de transportación, inscripciones, compra de productos alimenticios, bienes y/o pago de servicios, entrega a terceros de apoyos para gastos de alimentación, pasajes, telefonía, premios, contribuciones por convenios, entre otros. Los cuales se registran contablemente cuando realmente se hayan devengado o realizado y no en el momento en que se paguen o cobren, según el caso.

Reintegro a favor del Instituto: Es el depósito del saldo remanente del monto otorgado como gastos a comprobar, que no se devengó y que, para realizar la comprobación del monto solicitado, se deposita en la caja del Instituto, o bien se deposita o transfiere a la cuenta bancaria del Instituto; o bien, quedó como remanente en la tarjeta de débito empresarial y fue retirado al cierre de mes. En todos los casos, el monto se reportará en el formato de comprobación.

Sistema de Contabilidad Gubernamental. Está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial Instituto Electoral, en particular y de sus finanzas públicas en general. El SCG registrará de manera armónica, delimitada, integral y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

Tarjeta de Débito Empresarial (TDDE): Es un medio de pago que permite entregar, ejercer y controlar los gastos realizados por personas servidoras públicas en nombre del Instituto Electoral, tales como gastos de representación, viáticos, compra de insumos y materiales, pago de servicios y entrega de apoyos, entre otros. Los cuales se asignan por el monto máximo solicitado de acuerdo con el presupuesto autorizado a cada UR. Se podrá disponer del recurso mediante retiro en las ATM'S y ventanillas del banco asignado, y pago en terminal bancaria de contribuyentes debidamente identificados, de conformidad con la planeación del gasto y los controles establecidos.

Hoja de control de transferencia electrónica. Es el documento o documentos, que emite la banca digital a nombre del Instituto Electoral, por las transferencias realizadas, los cargos y movimientos y/o el saldo remanente al cierre de mes, de los recursos transferidos a la o las tarjetas de débito empresariales, mismas que se encuentran asociadas a la cuenta eje.

5. Responsabilidades.

- SA Administrar los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, de conformidad con las políticas, normas y procedimientos vigentes, para el cumplimiento de los fines institucionales.
- DAOD Supervisar la entrega y recepción de documentos, bienes y materiales generados por las áreas centrales destinados a los órganos descentrados, para su trámite y atención.
- DPyRF Coordinar el proceso de registro, cálculo y pago de los gastos que ejerce el Instituto Electoral, los cuales se deberán efectuar conforme al calendario y presupuesto asignado en apego a las normas y lineamientos establecidos en la materia. Implementar las acciones y mejoras en los procedimientos, que permitan un manejo eficiente, eficaz, efectivo y racional de los recursos disponibles.
- SPPyP Implementar y supervisar los controles internos para la validación de la documentación comprobatoria del gasto para su gestión conforme al presupuesto y calendario asignado, así como a la normatividad establecida.
- SC Verificar y coordinar el registro contable de los productos financieros de las cuentas bancarias y de inversión del Instituto Electoral, así como la elaboración de conciliaciones bancarias y contable-presupuestal.
- DRC Verificar que la documentación soporte para el registro contable de los pagos de bienes y servicios adquiridos, así como los de servicios personales y cualquier operación en la que sea parte el Instituto Electoral se encuentre debidamente integrada.
- DAaIC Coordinar y operar actividades de transacciones vía electrónica para cumplir con las operaciones de pago del Instituto Electoral.
- Titular de la UR Tramitar la solicitud de gastos a comprobar con la documentación de soporte, así como realizar la comprobación correspondiente, conforme a los criterios legales aplicables.
- Ejercer el presupuesto asignado, conforme a la clasificación, objeto y finalidad del gasto.

Implementar controles para el ejercicio de los recursos que le sean entregados, así como para el uso de las herramientas digitales que se implementen, conforme los criterios que señala el artículo 134 Constitucional y el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

6. Políticas de Operación.

Las personas titulares de las UR's podrán autorizar de manera programada y excepcional gastos a comprobar cuando existan razones que lo justifiquen, y cuenten con el presupuesto correspondiente, señalando y/o acatando de manera expresa el uso específico de los recursos y considerando las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Todo recurso monetario que se transfiera a una persona funcionaria pública o prestador de servicio externo, en el caso de traslado de valores, en efectivo o equivalentes de efectivo, mediante cheque o tarjeta de débito, para su entrega a cambio de una contraprestación a favor del Instituto Electoral por servicios, apoyos, alimentos y bienes, cumplimiento de obligaciones, entre otros, se registrará como un gasto a comprobar en una cuenta deudora, para revelar la información como una operación con partes interesadas (directivos relevantes o personas funcionarias públicas, instituciones, proveedoras de bienes o prestadores de servicios). La persona titular de la cuenta deudora será responsable de ejercer el recurso conforme a su objeto y mantendrá el carácter de deudor, hasta en tanto se realicen los momentos presupuestales de gasto devengado, ejercido y pagado, y hasta concluir de forma satisfactoria la comprobación del mismo con base en la documentación justificativa y comprobatoria pertinente.

La persona titular de la UR es responsable del correcto manejo de los recursos que se le entreguen y deberá ejercer los recursos de manera planificada y realizar la comprobación a más tardar en un plazo máximo de siete días hábiles posteriores al momento de haber recibido el recurso económico. El plazo de comprobación se podrá postergar por razones excepcionales, plena y expresamente justificadas, para lo cual el responsable del gasto a comprobar informará lo conducente y solicitará autorización por escrito a la persona titular de la Secretaría Administrativa.

En el SGC, el compromiso de los gastos por comprobar de cualquier capítulo del gasto se registrará mediante requisiciones tipo HWS, ya que éstas son el único medio para validar si estos gastos están programados en el presupuesto asignado a la UR en su respectiva actividad institucional. Las URs entregarán a la DPyRF las requisiciones con todos los requisitos para su trámite, preferentemente durante los primeros cinco días hábiles de inicio de cada mes.

En el caso de los gastos a comprobar para las Direcciones Distritales, la DAOD deberá pedir a la SPPyP el número de las requisiciones a utilizar, para su posterior captura en el sistema SIIAD

y estas deberán ser entregadas a más tardar la primera semana del mes en que esté calendarizado el presupuesto, para que la SPPyP realice su revisión.

Una vez revisadas y selladas por la SPPyP, se entregará copia de las requisiciones HWS a la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (DACPYS), la que otorgará sello de acuse el mismo día, para que la DAOD envíe los originales a las Direcciones Distritales y estas puedan darles trámite inmediato.

Las UR's deberán entregar una sola solicitud de gastos a comprobar por cada requisición tramitada, así como una sola comprobación de gastos por cada tipo de recurso solicitado, o bien el nivel de agrupación que resulte más eficiente.

Cuando el recurso sea entregado por transferencia bancaria, mediante la tarjeta empresarial, el titular de la UR es la persona responsable de administrar la entrega de estos apoyos y realizar su comprobación, por el monto total de sus solicitudes tramitadas para el órgano desconcentrado respectivo, en el mes.

La persona titular será la responsable tanto del uso y manejo del plástico (TDDE), conforme a las características del producto bancario que se implemente; así como del manejo planificado y controlado de monto de recursos públicos transferido a la tarjeta empresarial que se le asigne, de la cual se realizará entrega recepción simple, en las oficinas centrales.

La (TDDE) es un instrumento de manejo y control de recursos públicos que se desprende de una cuenta bancaria concentradora a nombre del Instituto Electoral, por lo que no podrá vincularse a la banca personal; en el mismo sentido, los recursos que se manejan a través de la misma, no se consideran acumulables para pago de impuesto sobre la renta de personas físicas. Las personas titulares de UR a las que se les asigne una TDDE, proporcionarán los datos personales mínimos necesarios para dar el alta del usuario en la banca electrónica.

En caso de extravío de la tarjeta empresarial, el titular de la UR deberá dar aviso al banco de forma inmediata, y a la par a la DPyRF mediante oficio, solicitando su reemplazo. El costo de reposición por la reincidencia en el extravió del plástico será asumido por la persona titular de la UR con recursos de su propia persona. La entrega del nuevo plástico se realizará en oficinas centrales como mínimo una semana después de la entrega del aviso mediante oficio.

6.1 Gastos para alimentación.

Son las asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturadas o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales en apoyo de las actividades de las personas servidoras públicas y requeridos en la prestación de servicios públicos, en apoyo al personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas o proyectos que requieren permanencia de servidores públicos en las instalaciones del Instituto

Electoral, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública.

Los gastos a comprobar otorgados para la adquisición de alimentos, bajo ninguna circunstancia se erogarán en la compra de bebidas alcohólicas, cigarros, pago de propinas, estacionamientos, o comisiones bancarias.

Se debe evitar la compra de alimentos crudos como pollo, carne, verduras y cualquier producto que requiera un proceso de cocción, o bien que no se pueda consumir de forma directa e inmediata o requiera modificar su estado natural para su consumo, lo que implica la inversión de otro tipo de recursos y servicios, tales como servicios de preparación, gas, uso de utensilios de cocina, otros insumos no especificados, entre otros. Salvo que se justifique claramente la forma y circunstancias bajo las cuales se destinaron dichos insumos a los fines institucionales previstos.

Los recursos serán utilizados exclusivamente para el destino del gasto y fin requerido, programado y autorizado; por tal motivo, es imprescindible que los bienes o servicios adquiridos o contratados y su fecha de adquisición, sean acordes a la fecha de la actividad que se realiza y el beneficio para el grupo de personas participantes. En la comprobación del gasto se podrán presentar comprobantes fiscales con fecha previa o posterior a la actividad, de hasta cinco días hábiles, siempre que no exceda del mes de calendario al que corresponde el gasto, anexen notas aclaratorias suscritas por la persona Titular del OD y en su caso anexen tickets de la compra con fecha cercana a la actividad; también se podrán aplicar los criterios específicos que en su caso se emitan para atender las prioridades del proceso electoral. Si la solicitud de gastos a comprobar (**Anexo 1**) rebasa el monto **de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100M.N.)** ésta debe ser sometida a la autorización de la persona titular de la Secretaría Administrativa.

Cuando el importe total de los gastos efectuados sea menor al monto asignado y otorgado, se debe realizar la devolución de la diferencia exacta, en pesos y centavos, ya sea en la caja del Instituto Electoral, quien deberá expedir y entregar el recibo de caja correspondiente por los recursos devueltos; o por cualquiera de los medios previstos para realizar un reintegro a favor del Instituto. Si el recurso que se reintegra permanece en la TDDE, se solicitará al DRC un estado actualizado de los movimientos de la cuenta para comprobar que los recursos disponibles corresponden a los recursos no utilizados. Sin importar el medio, si son más de dos requisiciones a las que hace referencia el reintegro de dicho recurso, se utilizará el formato de "Relación de recursos no utilizados y reintegrados al IECM" (**Anexo 3**).

Cuando el recurso no sea utilizado, en el caso que aplique, se deberá entregar el cheque original con firmas canceladas (tachadas) junto con el formato de comprobación de gastos; si el cheque ya se cobró, se reintegrará el efectivo a la caja. (**Anexo 2**).

La DPyRF, por conducto de la SPPyP, deberá verificar que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales correspondientes vigentes.

Adicionalmente, la SPPyP supervisará que se cumpla con la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Las representaciones impresas del comprobante fiscal digital (CFDI), deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y el titular de la UR los entregarán acompañados con la impresión de la validación del Servicio de Administración Tributaria.

La omisión o error en los datos registrados en los formatos Anexos 1, 2, 3, así como en la documentación comprobatoria y justificativa, que se detecte en cualquier momento del flujo de actividades del proceso, dará lugar a que se tenga por no entregado el documento respectivo y por lo tanto como no iniciado el trámite de solicitud o comprobación que corresponda, con la responsabilidad a cargo de la UR de reponer el documento con los datos omitidos y correctos, en un plazo máximo de 24 horas.

Las personas Titulares de las Direcciones Distritales, utilizarán el formato “Comprobante de entrega de apoyo” para enlistar los apoyos entregados por cada figura o perfil del personal eventual contratado, así como las figuras de Supervisoras/es Electorales Locales (SEL) y de Capacitadoras/es Asistentes Electorales Locales (CAEL).

6.2 Adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

Para el caso de adquisición de bienes y/o servicios se deberán observar los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México y el “Procedimiento para Pago a Proveedores de bienes, servicios y otros gastos”, principalmente respecto a lo aplicable por monto de actuación. En su caso, la UR deberá anexar a la comprobación (Anexo 2) copia de la orden de servicio o pedido, según corresponda.

6.3 Apoyos.

En el caso de los apoyos y ayudas a terceros que provienen de recursos autorizados en el Capítulo de Gasto 4000, o bien apoyos para gastos de campo (alimentación, pasajes y telefonía) del personal eventual, previstos en la convocatoria respectiva, la comprobación será mediante listas de las personas ciudadanas o prestadoras de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios (personal eventual), que reciban los apoyos o pagos, las cuales deberán contener:

- Nombre completo y firma autógrafa de quien recibió el recurso.
- Datos de identificación RFC y CURP, ambos indispensables en el caso de los recursos del Capítulo de gasto 4000.
- Periodo a que corresponde el apoyo o recurso entregado.
- Importe unitario y total, otorgado a cada persona, incluyendo sumas totales por lista.
- Firma del titular de la UR y datos de identificación de la UR.
- Concepto que describa en forma completa y clara el gasto que se está comprobando.

- Utilizar papel membreteado.

En todo caso, se utilizará el formato homologado que establezca la DAOD, para uso estandarizado por todas las Direcciones Distritales. (**Anexo 4**).

Los apoyos se podrán pagar directamente al personal eventual, siempre que la persona titular de la UR que lo solicite de manera justificada, figure como la titular de la cuenta deudora quien será responsable de ejercer el recurso conforme a su objeto y mantendrá el carácter de deudor, hasta en tanto se realicen los momentos presupuestales de gasto devengado, ejercido y pagado, y hasta concluir de forma satisfactoria la comprobación del mismo con base en la documentación justificativa y comprobatoria pertinente. En este caso, se establecerán controles adicionales específicos para documentar y garantizar que el pago de los apoyos se destine al fin y objeto del gasto.

En el caso de los apoyos que se entregan al personal que se desempeñe como SEL, CAEL, así como las personas Responsables de Mesa Receptora de Opinión, o las figuras análogas; se utilizará un listado que entrega-recepción de los apoyos, que señale la cuota diaria o específica que corresponda al cálculo y pago de los apoyos. (**Anexo 5**).

Los plazos establecidos en el presente procedimiento se podrán adecuar a circunstancias excepcionales impuestas por la logística de los procesos electorales y de participación ciudadana, particularmente la jornada electoral, electiva, conteos, cómputos y recuentos, que privilegian las actividades sustantivas sobre las administrativas. En estos casos la SA y las áreas responsables emitirán los criterios particulares que garanticen la operación del proceso en las mejores condiciones de eficiencia, productividad y estandarización.

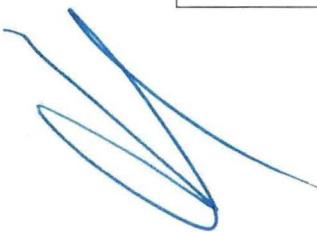
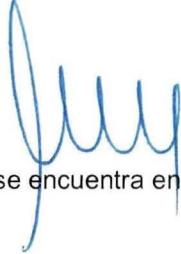
7. Descripción de Actividades.

No.	Actividad	Área Responsable	Documento empleado
GASTOS A COMPROBAR:			
1	Pedir el número de requisición a utilizar a la SPPyP y registrar en el sistema informático.	UR	• SA/DACPS/FR/43
2	Una vez revisadas y selladas por la SPPyP, se entregará copia a la DACPYS, y esta deberá otorgar de forma inmediata el sello de acuse.	SPPyP	• SA/DACPS/FR/43
3	Elabora y envía la Solicitud de gastos a comprobar con la copia de la requisición.	UR	• SA/DPRF/FR/01 • SA/DACPS/FR/43 • en copia sellado.
4	Recibe la Solicitud y verifica que los siguientes datos estén correctos: UR solicitante, nombre del solicitante, justificación clara y uso específico de los	SPPyP	• SA/DPRF/FR/01 • SA/DACPS/FR/43 • en copia sellado.

	recursos, monto que solicita y clave presupuestal a afectar. ¿Cumple con los datos y tiene presupuesto?		
4.1	No. Devuelve la documentación a la UR solicitante indicando las correcciones a realizar (regresa a la actividad 3).	SPPyP	<ul style="list-style-type: none"> • SA/DPRF/FR/01 • SA/DACPS/FR/43 • en copia sellado. • Contrarecibo.
4.2	Sí. Valida y registran en el Sistema Informático, elabora contrarecibo y copia, entregando el original a la UR solicitante (pasa a la actividad 6).	SPPyP	
5	Recaba la firma de Vo. Bo. de la DPyRF de la Solicitud de gastos a comprobar, autoriza en el sistema informático y turna toda la documentación a la SC.	SPPyP	<ul style="list-style-type: none"> • SA/DPRF/FR/01 • SA/DACPS/FR/43 en copia sellado. • Contrarecibo. • Reporte de Documentos entregados a la Subdirección de Contabilidad.
6	Firma de recibido en el espacio del Reporte de Documentos Entregados a la Subdirección de Contabilidad y turna para el registro correspondiente.	SC	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1 • Requisición • Contrarecibo • Reporte de Documentos entregados a la Subdirección de Contabilidad.
7	Recibe la documentación, emite Póliza de Egresos, revisa el registro contable elabora cheque imprimiendo 2 tantos (el original y copia), firmando en el espacio de la póliza de egresos "Revisado por:" y entrega. Si el recurso fue mediante transferencia electrónica a la TDDE, genera la póliza egreso y firma en "Revisado por".	DRC	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1 • Requisición. • Contrarecibo. • Reporte de Documentos. entregados a la Subdirección de Contabilidad. • Póliza de egresos.
8	Recibe cheque y Póliza de Egresos, firmando en el espacio de "Autorizado por:" recaba las firmas autorizadas para librar los cheques y turna. En caso de transferencia a la TDDE turna la solicitud de gastos a comprobar para	SC	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1 • Requisición. • Contrarecibo. • Reporte de Documentos

	su transferencia individual a cada UR y firma en "Autorizado por".		entregados a la Subdirección de Contabilidad. • Póliza de egresos.
9	Recibe solicitud de recursos por parte de DRC para cubrir las solicitudes da las UR y realiza el traspaso de recursos solicitado para que el DRC realice el depósito individualizado a cada UR.	DAeIC	Solicitud mediante correo electrónico.
10	COMPROBACIÓN DE GASTOS: Llena el formato de Comprobación de Gastos, anexando la documentación comprobatoria junto con la copia de la requisición autorizada de la Solicitud de Gastos a Comprobar, hoja control de transferencia o del cheque recibido, verifica que el monto que comprueba corresponda a la cantidad requerida en la Solicitud y monto que le fue entregado, objeto de la comprobación. ¿La cantidad a comprobar es menor?	UR	SA/DPRF/FR/02 SA/DPRF/FR/04
10.1	No. Pasa a la actividad 12.	UR	
10.2	Sí. Realiza el depósito por la cantidad exacta con centavos, por concepto de sobrante de gastos, anexando copia del comprobante que ampare la cantidad reintegrada a favor del Instituto a la Comprobación de Gastos. Si la devolución hace referencia a dos o más requisiciones anexar formato de recursos no utilizados.	UR	
11	Envía el formato de Comprobación de Gastos, anexando las notas y facturas debidamente firmadas por el titular, listados y toda la documentación original comprobatoria.	UR	• SA/DPRF/FR/02 SA/DPRF/FR/01 SA/DACPS/FR/43 • En copia sellados.
12	Recibe el formato de Comprobación de Gastos con la documentación original comprobatoria y turna para su trámite.	SPPyP	SA/DPRF/FR/02 SA/DPRF/FR/01 SA/DACPS/FR/43 en copia sellados. documentación original comprobatoria firmada.

13	<p>Verifica que la comprobación este correcta y que sea consistente, y que se encuentre acompañada de la documentación original comprobatoria copia de la requisición autorizada, copia de la Solicitud de Gastos a Comprobar, hoja control de transferencia o copia del cheque recibido, y en su caso copia del recibo por la devolución en la caja.</p> <p>¿Cumple con los requisitos?</p>	SPPyP	<p>SA/DPRF/FR/02 SA/DPRF/FR/01 SA/DACPS/FR/43 en copia sellados documentación comprobatoria firmada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza de Diario. 	
13.1	No. Devuelve la documentación completa, indica la causa del rechazo para su corrección. (Regresa a la actividad 12).	SPPyP		
13.2	Sí. Registra en el Sistema Informático y genera la póliza de diario del devengado, la cual remite a la SC para su autorización.	SPPyP		
14	Recibe y verifica que la póliza de Diario del devengado y la documentación anexa corresponda al importe otorgado; en el caso de que exista reintegro a favor del Instituto Electoral, verificar que dicho ingreso se encuentre registrado en el sistema informático.	SC	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2 y Anexo 3 • Póliza de Diario • Y en su caso póliza de Ingreso. 	
15	Recibe Póliza de Diario del devengado y su documentación soporte y verifica si existen devoluciones hechas en la caja por recursos no ejercidos, firma en la Póliza de Diario en "Autorizado por".	DRC	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2 y Anexo 3 • Póliza de Diario. • Y en su caso póliza de Ingreso. 	
16	Remite junto con la documentación comprobatoria que soporta la operación al archivo para su resguardo.	DRC	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2 y Anexo 3 • Póliza de Diario. • Y en su caso póliza de Ingreso. 	
FIN DEL PROCEDIMIENTO.				

Procedimiento de gastos a comprobar y su comprobación

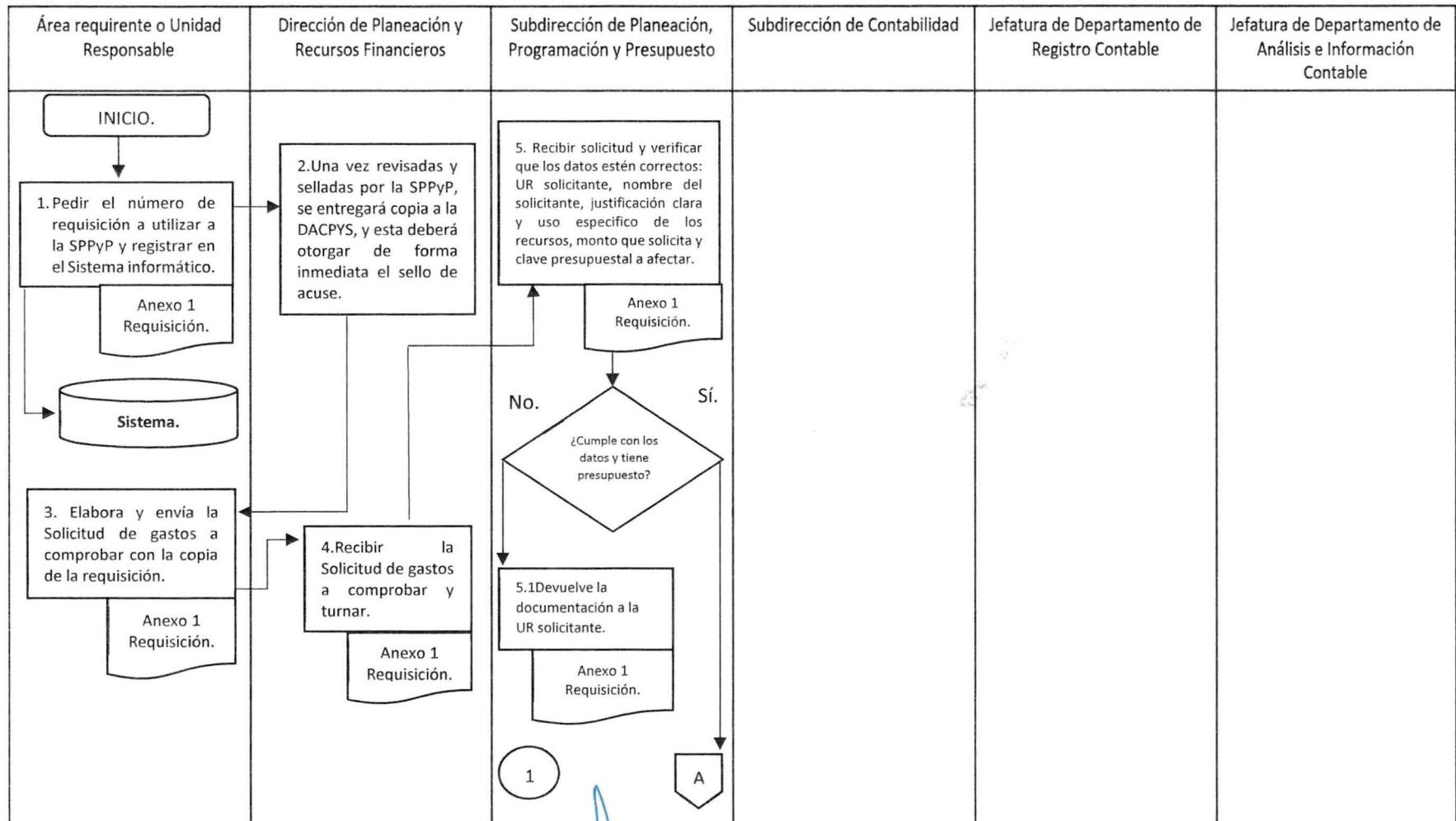
IECM-JA073-25

Código: SA/DPRF/PR/01

Revisión: 04

Fecha de revisión: 30-05-2025

Fecha de emisión: 25-06-2019



Procedimiento de gastos a comprobar y su comprobación

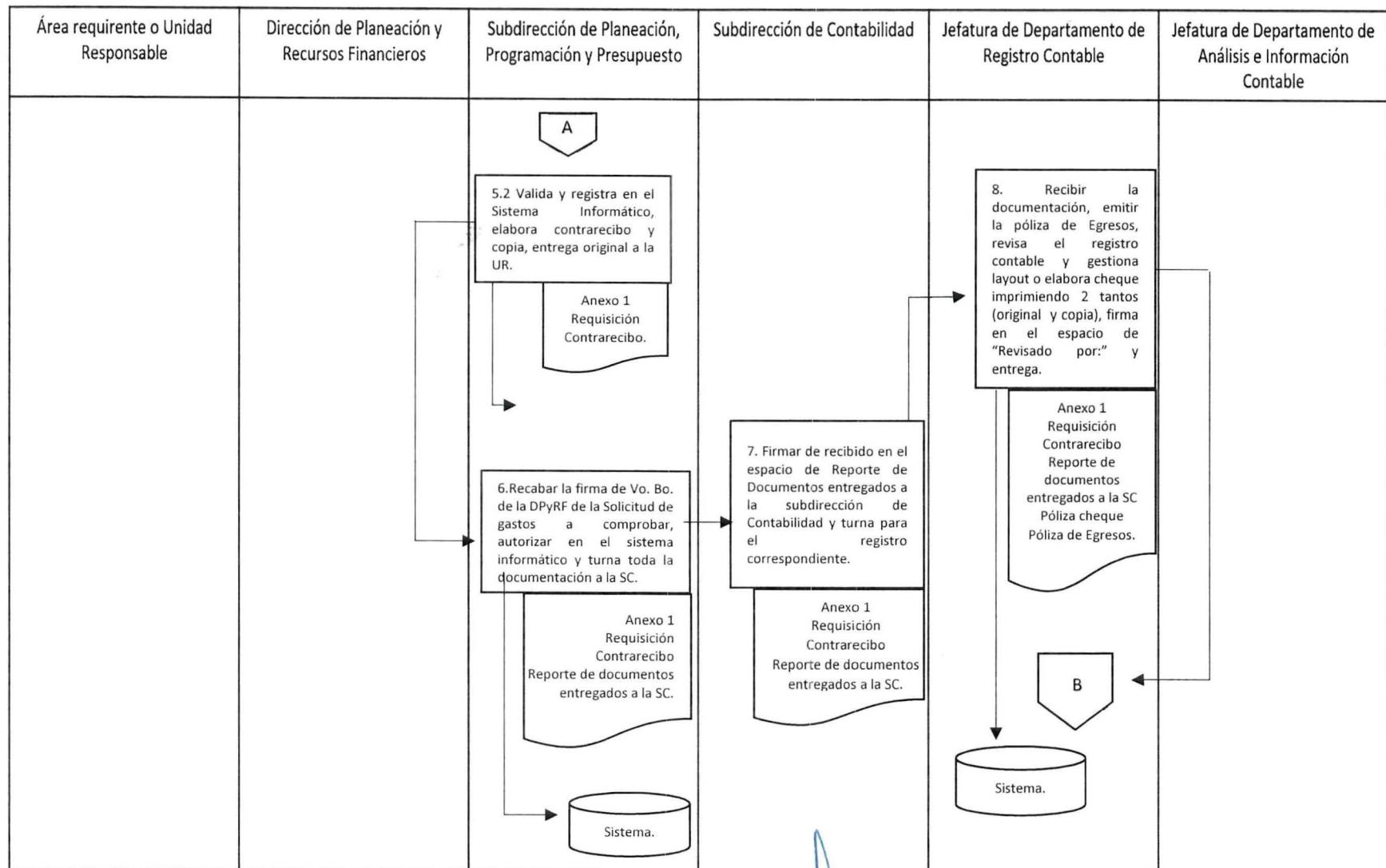
IECM-JA073-25

Código: SA/DPRF/PR/01

Revisión: 04

Fecha de revisión: 30-05-2025

Fecha de emisión: 25-06-2019



Procedimiento de gastos a comprobar y su comprobación

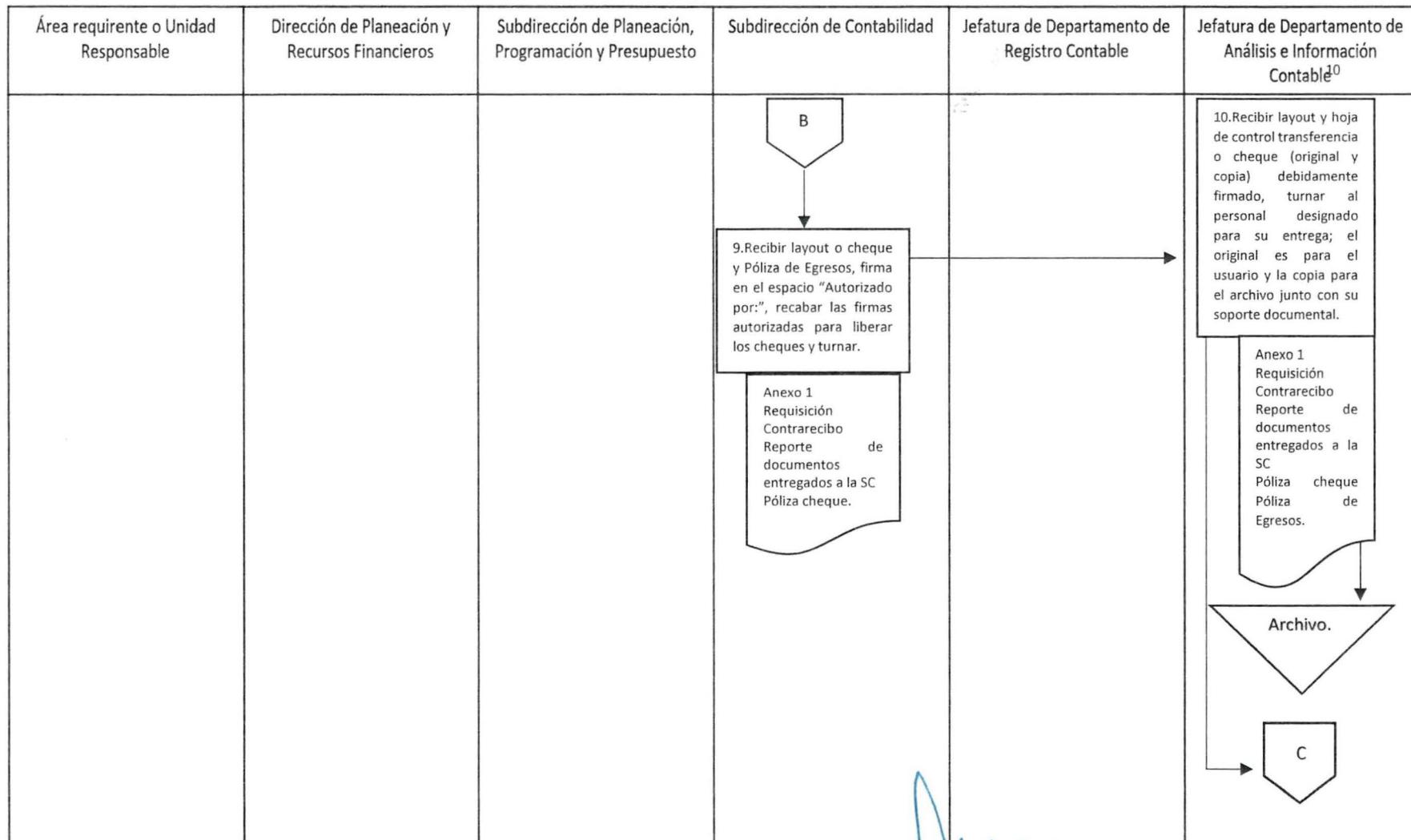
IECM-JA073-25

Código: SA/DPRF/PR/01

Revisión: 04

Fecha de revisión: 30-05-2025

Fecha de emisión: 25-06-2019



Procedimiento de gastos a comprobar y su comprobación

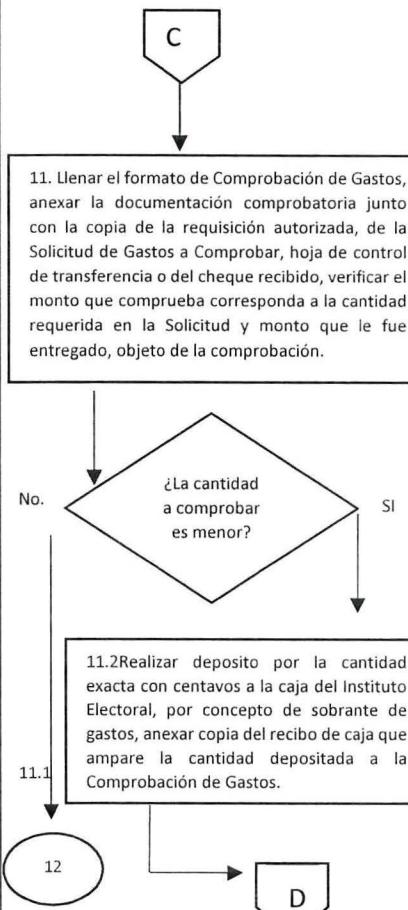
IECM-JA073-25

Código: SA/DPRF/PR/01

Revisión: 04

Fecha de revisión: 30-05-2025

Fecha de emisión: 25-06-2019

Área requirente o Unidad Responsable	Dirección de Planeación y Recursos Financieros	Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto	Subdirección de Contabilidad
<p style="text-align: center;">C</p>  <pre> graph TD C([C]) --> Box11[11. Llenar el formato de Comprobación de Gastos, anexar la documentación comprobatoria junto con la copia de la requisición autorizada, de la Solicitud de Gastos a Comprobar, hoja de control de transferencia o del cheque recibido, verificar el monto que comprueba corresponda a la cantidad requerida en la Solicitud y monto que le fue entregado, objeto de la comprobación.] Box11 --> Decision{¿La cantidad a comprobar es menor?} Decision -- No --> Box11_2[11.2 Realizar deposito por la cantidad exacta con centavos a la caja del Instituto Electoral, por concepto de sobrante de gastos, anexar copia del recibo de caja que ampare la cantidad depositada a la Comprobación de Gastos.] Box11_2 --> 12((12)) 12 --> D([D]) Decision -- SI --> D </pre>			

Procedimiento de gastos a comprobar y su comprobación

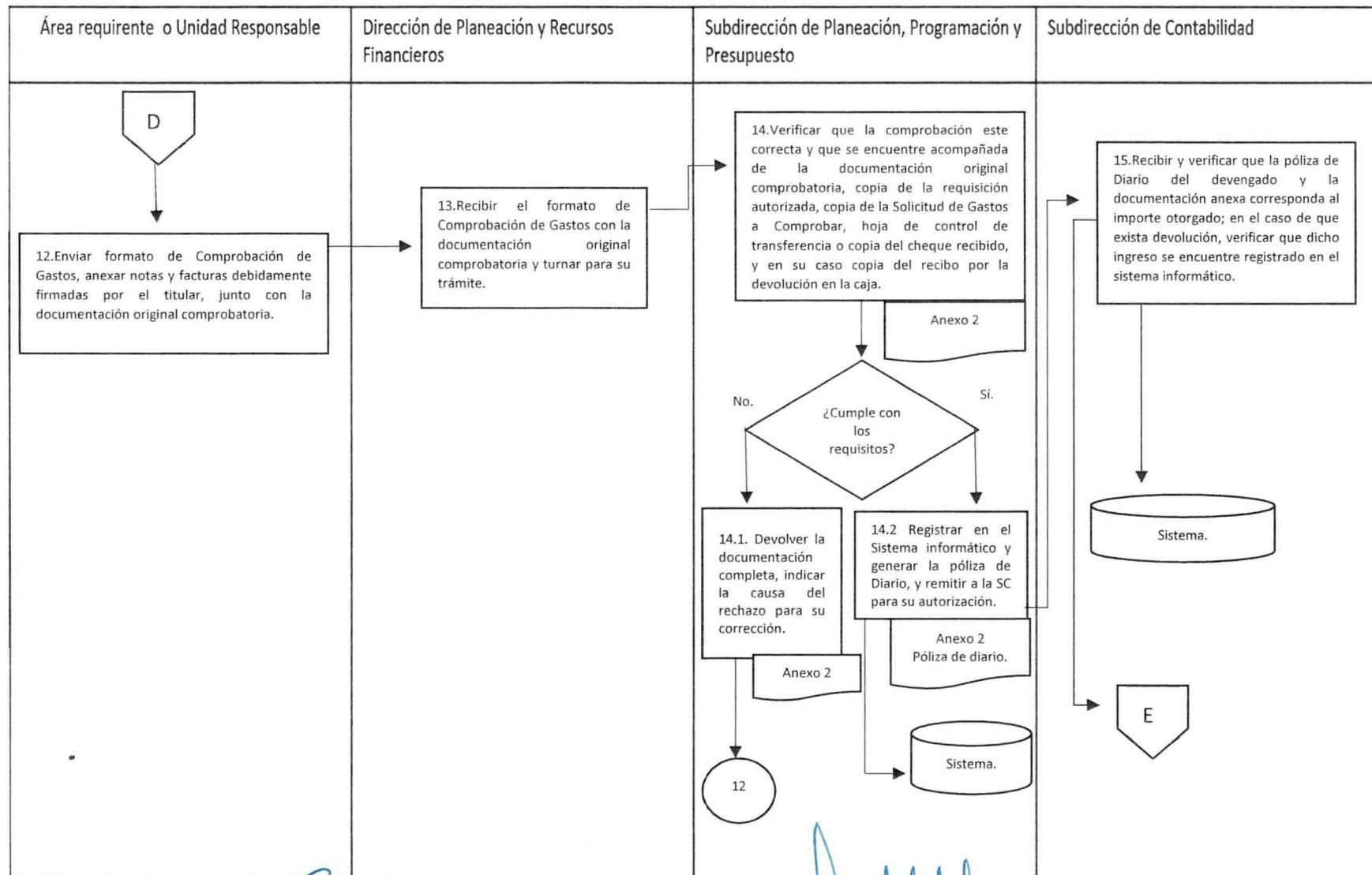
IECM-JA073-25

Código: SA/DPRF/PR/01

Revisión: 04

Fecha de revisión: 30-05-2025

Fecha de emisión: 25-06-2019



Procedimiento de gastos a comprobar y su comprobación

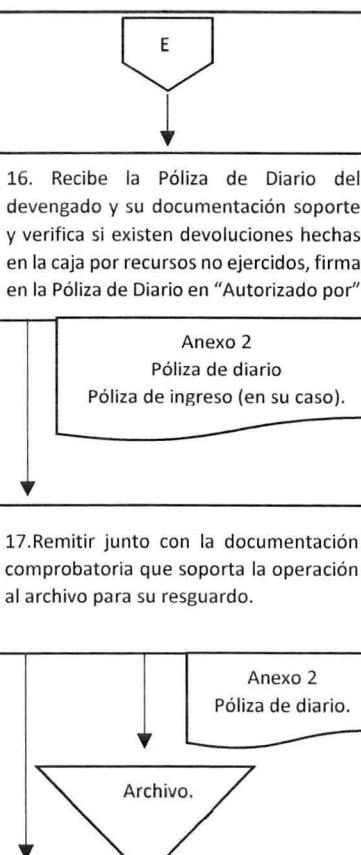
IECM-JA073-25

Código: SA/DPRF/PR/01

Revisión: 04

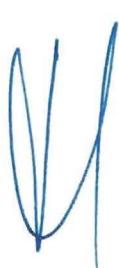
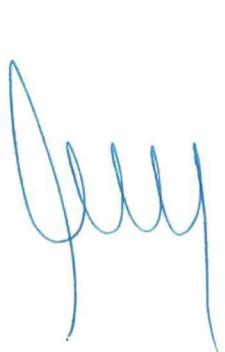
Fecha de revisión: 30-05-2025

Fecha de emisión: 25-06-2019

Área requirente o Unidad Responsable	Dirección de Planeación y Recursos Financieros	Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto	Jefatura de Departamento de Registro Contable
			 <pre> graph TD E{E} --> P1[16. Recibe la Póliza de Diario del devengado y su documentación soporte y verifica si existen devoluciones hechas en la caja por recursos no ejercidos, firma en la Póliza de Diario en "Autorizado por"] P1 --> A1[Anexo 2 Póliza de diario Póliza de ingreso (en su caso).] P1 --> P2[17. Remitir junto con la documentación comprobatoria que soporta la operación al archivo para su resguardo.] P2 --> A2[Anexo 2 Póliza de diario.] P2 --> Archivo{Archivo.} Archivo --> FIN[FIN.] </pre>

8. ANEXOS

- ANEXO 1 SA/DPRF/FR/01 Solicitud de gastos a comprobar.
- ANEXO 2 SA/DPRF/FR/02 Formato de comprobación de gasto.
- ANEXO 3 SA/DPRF/FR/04 Relación de recursos no utilizados y reintegrados al Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- ANEXO 4 SA/DPRF/FR/06 Comprobante de entrega de apoyos.
- ANEXO 5 SA/DPRF/FR/07 Listado de apoyos económicos para gastos de campo devengados.





SOLICITUD DE GASTOS A COMPROBAR

SA/DPRF/FR/01

Revisión: 04

Fecha de revisión: 30-05-2025

1

FECHA	DÍA	MES	AÑO	DOCUMENTO

ÁREA	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL SOLICITANTE
3	4	5

CONCEPTO DEL GASTO	MONTO SOLICITADO
	6 7

MES	8
	17

REQUISICIÓN	9
	10

CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE
1	11

PAGO	BENEFICIARIO	IMPORTE TOTAL
12	13	\$ 14 -

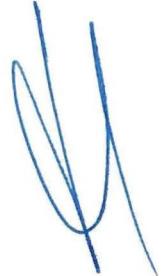
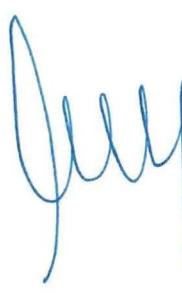
SOLICITA
TITULAR DEL ÁREA
15
18

Vo. Bo.
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS
16
19

Documento de referencia: SA/DPRF/PR/01

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO SOLICITUD DE GASTOS A

1. Fecha de elaboración del formato (dd/mm/aa).
2. Número consecutivo de control interno de la UR requirente.
3. Nombre completo de la UR solicitante sin abreviaturas.
4. Nombre completo de la Actividad Institucional que afecta presupuestalmente.
5. Nombre completo sin abreviaturas del titular de la UR solicitante.
6. Concepto de los gastos que corresponda de manera clara y precisa, que mantenga relación con la requisición.
7. Monto del gasto solicitado.
8. Mes del recurso solicitado.
9. Número de requisición que afecta presupuestalmente.
10. Clave presupuestal completa y de manera correcta que afecta la solicitud de gastos a comprobar.
11. Importe de la requisición a afectar.
12. Se deberá señalar la forma de pago (cheque o transferencia)
13. Nombre del beneficiario a favor de quien se emitirá el pago correspondiente, sin abreviaturas.
14. Importe total solicitado.
15. Firma autógrafa del titular de la UR solicitante.
16. Firma autógrafa de la persona titular de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros.
17. Área exclusiva para uso de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros.
18. Nombre completo y puesto del titular de la UR solicitante.
19. Nombre completo de la persona titular de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros.



Documento de referencia: SA/DPRF/PR/01



Código: SA/DPRF/FR/02

Revisión: 04

Fecha de revisión: 30-05-2025

1	CR	
	DOC	
	REALIZÓ	

COMPROBACIÓN DE GASTOS

2

3

FECHA	DÍA	MES	AÑO

DOCUMENTO

4	HOJA
	1 DE 1

ÁREA	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL SOLICITANTE
5	6	7

CONCEPTO DE LA COMPROBACION

8

DOCUMENTO Y/O FACTURA	PROVEEDOR	TOTAL
9	10	11

13

TOTAL \$ 12 -

CHEQUE/ TRANSFERENCIA NO.	IMPORTE	1
---------------------------------	---------	---

15

REINTEGRO AL IECM	NO. RECIBO	15
	IMPORTE	16

16

23

MES	REQUISICIÓN
17	18

18

CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE	20
1		

20

SOLICITA
TITULAR DEL ÁREA
21

21

24

Vo. Bo.
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS
22

22

25

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE COMPROBACIÓN DE GASTOS

1. Área exclusiva para uso de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros
2. Anotar la fecha de presentación de la comprobación de gastos (dd/mm/aa).
3. Número consecutivo de la comprobación de gastos, de acuerdo con los controles internos de la UR que lo emite
4. Número de hojas que presenta en la comprobación.
5. Nombre completo de la UR solicitante sin abreviaturas.
6. Nombre completo de la Actividad Institucional que se afecta presupuestalmente.
7. Nombre completo sin abreviaturas de la persona a la cual se emitió el cheque y/o se le transfirió el recurso del gasto a comprobar.
8. Concepto de la comprobación de gastos de forma clara y concisa
9. Número de cada una de las facturas o comprobantes (ej.listado) que integran la comprobación
10. Nombre del proveedor de cada uno de los comprobantes, en caso de lista Lista de personal y el cargo al que corresponde)
11. Importe de cada uno de los comprobantes
12. Suma de las facturas o comprobantes presentados para la comprobación.
13. Número de cheque o transferencia correspondiente a los recursos que se entregaron de esta comprobación
14. Importe total del cheque emitido o transferencia recibida, si la transferencia es general, solo anotar lo que le corresponde a mi UR
15. En caso de existir recurso no utilizado, anotar el número de recibo de caja, TDE o referencia con el cual se hizo el reintegro al IECM.
16. Monto correspondiente a la requisición que se reintegró al IECM.
17. Mes del recurso otorgado que afecta la comprobación.
18. Número completo de requisición que afecta presupuestalmente.
19. Clave presupuestal completa y de manera correcta que afecta la comprobación de gastos.
20. Importe total de la requisición.
21. Firma autógrafa del titular de la UR solicitante.
22. Firma autógrafa persona titular de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros.
23. Área exclusiva para uso de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros.
24. Nombre completo y puesto del titular de la UR solicitante.
25. Nombre completo de la persona titular de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros.

RELACIÓN DE RECURSOS NO UTILIZADOS Y REINTEGRADOS AL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

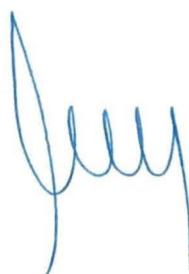
Dirección Distrital: _____ 1
Mes: _____ 2

Número de Requisición 3	Importe 4	Forma de Reintegro 5
	\$ -	
	\$ -	
	\$ -	
	\$ -	
	\$ -	
	\$ -	
	\$ -	
	\$ -	
	\$ -	

TOTAL DEVUELTO AL
IECM \$ 6 -

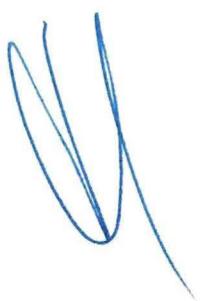
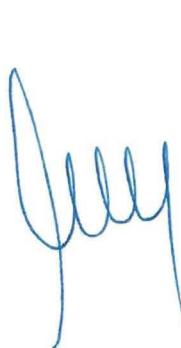
7

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA 8



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE REINTEGRO AL IECM

1. Número de la Dirección Distrital más dos dígitos que corresponda. (ej. DD01)
2. Mes relativo a las requisiciones que se relacionan para devolver. (Ej. Req. de abril se pondrá abril)
3. Número de requisición completo a la cual corresponde el reintegro (2X/XXX-HWS)
4. Importe devuelto correspondiente a la requisición mencionada.
5. Forma en que fue reintegrado el dinero (caja IECM RC núm. XXX, TDE, ventanilla.).
6. Suma total de los reintegros mencionados.
7. Firma autógrafa del titular de la Dirección Distrital.
8. Nombre completo del titular solicitante.



Instituto Electoral de la Ciudad de México



Comprobante de entrega de apoyo para

1. Telefonia

para el

2. Supervisor Electoral Local

3. para reportes de simulacros y dia de la jornada.

4. Dirección Distrital xx

Mes: 5

No. Prog	Nombre *	R.F.C.	CURP	6. Simulacros			Firma de recibido	7. Jornada electoral			Firma de recibido
				Días trabajados	Importe por día	Importe total entregado		Días trabajados	Importe por día	Importe total entregado	
1				No aplica	\$100.00	\$100.00		no aplica	\$100.00	\$100.00	
2				-	-	-		-	-	-	
3				-	-	-		-	-	-	
* Insertar las filas necesarias				Totales	\$100.00					\$100.00	

Se manifiesta que las firmas de recibido del personal eventual son autógrafas y los montos, periodo de pago y datos personales son correctos.

Fecha: xx/xx/2025
dia mes año

Elaboró:

Vo.Bo.

Nombre, cargo y firma

Nombre y firma

Instrucciones:

- 1 Anotar el tipo de apoyo: Telefonía, pasajes, premio, etc.
- 2 Anotar la figura o cargo que recibe el apoyo
- 3 Anotar la finalidad o breve justificación del apoyo
- 4 Nombre de la Unidad Responsable o Área
- 5 Periodo o fecha
- 6 Subclasificación del apoyo, se podrá adecuar a períodos, por ejemplo quincena, o sub-procesos, o actividades concatenadas.
- 7 Subclasificación del apoyo, se podrá adecuar a períodos, por ejemplo quincena, o sub-procesos, o actividades concatenadas. Se podrán omitir del formato las columnas que no se requieran
- 8 Factores para el cálculo del apoyo, en caso de ser una cantidad fija se podrá anotar "No aplica" o bien, adecuar el nombre de los factores de cálculo.
- 9 Anotar nombres propios completos sin abreviaturas
- 10 Verificar los datos de identificación como RFC y CURP
- 11 No omitir nombres, cargos y firmas autógrafas de quienes elaboran y autorizan.



Instituto Electoral de la Ciudad de México

CONCEPTO:
CARGO:

Dirección Distrital: 02

Periodo:

Listado de apoyos económicos

para gastos de campo devengados

Capacitadora o capacitador asistente electoral local (CAEL)

No. Prog	Nombre completo*			R.F.C.	CURP	Periodo			Periodo	¿Mi RFC y CURP son correctos? anote: si / no	Firma de recibido y conformidad con el pago
	apellido paterno	apellido materno	nombre (s)			Días trabajados en campo	Importe por día	Importe total devengado			
1						18	\$103.22	\$1,858.00			
2							\$103.22	\$0.00			
3							\$103.22	\$0.00			
4							\$103.22	\$0.00			
5							\$103.22	\$0.00			
6							\$103.22	\$0.00			
7							\$103.22	\$0.00			
8							\$103.22	\$0.00			
9							\$103.22	\$0.00			
10							\$103.22	\$0.00			
11							\$103.22	\$0.00			
12							\$103.22	\$0.00			
13							\$103.22	\$0.00			
14							\$103.22	\$0.00			
15							\$103.22	\$0.00			
16							\$103.22	\$0.00			



CONCEPTO:
CARGO:

Dirección Distrital: 02

SA/DPRF/FR/07
Revisión: 00
Fecha de revisión: 30-05-2025

Instituto Electoral de la Ciudad de México

**Listado de apoyos económicos
para gastos de campo devengados
Capacitadora o capacitador asistente electoral local (CAEL)**

Periodo:

No. Prog	Nombre completo*			R.F.C.	CURP	Periodo			Periodo	¿Mi RFC y CURP son correctos? anote: si / no	Firma de recibido y conformidad con el pago
	apellido paterno	apellido materno	nombre (s)			Días trabajados en campo	Importe por día	Importe total devengado			
17							\$103.22	\$0.00			
18							\$103.22	\$0.00			
19							\$103.22	\$0.00			
20							\$103.22	\$0.00			
21							\$103.22	\$0.00			
22							\$103.22	\$0.00			
23							\$103.22	\$0.00			
24							\$103.22	\$0.00			
25							\$103.22	\$0.00			
26							\$103.22	\$0.00			
27							\$103.22	\$0.00			
28							\$103.22	\$0.00			
29							\$103.22	\$0.00			
30							\$103.22	\$0.00			
31							\$103.22	\$0.00			
32							\$103.22	\$0.00			



Instituto Electoral de la Ciudad de México

CONCEPTO:
CARGO:

Dirección Distrital: 02

Periodo:

Listado de apoyos económicos

para gastos de campo devengados

Capacitadora o capacitador asistente electoral local (CAEL)

No. Prog	Nombre completo*			R.F.C.	CURP	Periodo			Periodo	¿Mi RFC y CURP son correctos? anote: si / no	Firma de recibido y conformidad con el pago
	apellido paterno	apellido materno	nombre (s)			Días trabajados en campo	Importe por día	Importe total devengado			
33							\$103.22	\$0.00			
34							\$103.22	\$0.00			
35							\$103.22	\$0.00			
36							\$103.22	\$0.00			
37							\$103.22	\$0.00			
38							\$103.22	\$0.00			
39							\$103.22	\$0.00			
40							\$103.22	\$0.00			
41							\$103.22	\$0.00			
42							\$103.22	\$0.00			
43							\$103.22	\$0.00			
44							\$103.22	\$0.00			
45							\$103.22	\$0.00			
46							\$103.22	\$0.00			
47							\$103.22	\$0.00			
48							\$103.22	\$0.00			



CONCEPTO:
CARGO:

Dirección Distrital: 02

Listado de apoyos económicos
para gastos de campo devengados
Capacitadora o capacitador asistente electoral local (CAEL)

Periodo:

No. Prog	Nombre completo*			R.F.C.	CURP	Periodo			Periodo	¿Mi RFC y CURP son correctos? anote: si / no	Firma de recibido y conformidad con el pago
	apellido paterno	apellido materno	nombre (s)			Días trabajados en campo	Importe por día	Importe total devengado			
49							\$103.22	\$0.00			
50							\$103.22	\$0.00			
51							\$103.22	\$0.00			
52							\$103.22	\$0.00			
53							\$103.22	\$0.00			
54							\$103.22	\$0.00			
55							\$103.22	\$0.00			
56							\$103.22	\$0.00			
57							\$103.22	\$0.00			
58							\$103.22	\$0.00			
59							\$103.22	\$0.00			
60							\$103.22	\$0.00			
61							\$103.22	\$0.00			
62							\$103.22	\$0.00			
63							\$103.22	\$0.00			
64							\$103.22	\$0.00			



Instituto Electoral de la Ciudad de México

CONCEPTO:
CARGO:

Dirección Distrital: 02

Periodo:

Listado de apoyos económicos

para gastos de campo devengados

Capacitadora o capacitador asistente electoral local (CAEL)

No. Prog	Nombre completo*			R.F.C.	CURP	Periodo			Periodo	¿Mi RFC y CURP son correctos? anote: si / no	Firma de recibido y conformidad con el pago
	apellido paterno	apellido materno	nombre (s)			Días trabajados en campo	Importe por dia	Importe total devengado			
65							\$103.22	\$0.00			
66							\$103.22	\$0.00			
67							\$103.22	\$0.00			
68							\$103.22	\$0.00			
69							\$103.22	\$0.00			
70							\$103.22	\$0.00			
71							\$103.22	\$0.00			
72							\$103.22	\$0.00			
73							\$103.22	\$0.00			
74							\$103.22	\$0.00			
75							\$103.22	\$0.00			
76							\$103.22	\$0.00			
77							\$103.22	\$0.00			
78							\$103.22	\$0.00			
79							\$103.22	\$0.00			
80							\$103.22	\$0.00			



CONCEPTO:
CARGO:

Dirección Distrital: 02

Periodo:

Listado de apoyos económicos

para gastos de campo devengados

Capacitadora o capacitador asistente electoral local (CAEL)

No. Prog	Nombre completo*			R.F.C.	CURP	Periodo			Periodo	¿Mi RFC y CURP son correctos? anote: si / no	Firma de recibido y conformidad con el pago
	apellido paterno	apellido materno	nombre (s)			Días trabajados en campo	Importe por día	Importe total devengado			
81							\$103.22	\$0.00			
82							\$103.22	\$0.00			
83							\$103.22	\$0.00			
84							\$103.22	\$0.00			
85							\$103.22	\$0.00			
86							\$103.22	\$0.00			
87							\$103.22	\$0.00			
88							\$103.22	\$0.00			
89							\$103.22	\$0.00			
90							\$103.22	\$0.00			
91							\$103.22	\$0.00			
92							\$103.22	\$0.00			
93							\$103.22	\$0.00			
94							\$103.22	\$0.00			
95							\$103.22	\$0.00			
96							\$103.22	\$0.00			


Instituto Electoral de la Ciudad de México

CONCEPTO:
CARGO:

Dirección Distrital: 02

Periodo:

Listado de apoyos económicos
para gastos de campo devengados

Capacitadora o capacitador asistente electoral local (CAEL)

No. Prog	Nombre completo*			R.F.C.	CURP	Periodo			Periodo	¿Mi RFC y CURP son correctos? anote: si / no	Firma de recibido y conformidad con el pago
	apellido paterno	apellido materno	nombre (s)			Días trabajados en campo	Importe por día	Importe total devengado			
97							\$103.22	\$0.00			
98							\$103.22	\$0.00			
99							\$103.22	\$0.00			
100							\$103.22	\$0.00			
101							\$103.22	\$0.00			
102							\$103.22	\$0.00			
103							\$103.22	\$0.00			
104							\$103.22	\$0.00			
105							\$103.22	\$0.00			
106							\$103.22	\$0.00			
107							\$103.22	\$0.00			
108							\$103.22	\$0.00			
109							\$103.22	\$0.00			
110							\$103.22	\$0.00			
111							\$103.22	\$0.00			
112							\$103.22	\$0.00			



CONCEPTO:
CARGO:

Dirección Distrital: 02

SA/DPRF/FR/07
Revisión: 00
Fecha de revisión: 30-05-2025

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Listado de apoyos económicos
para gastos de campo devengados
Capacitadora o capacitador asistente electoral local (CAEL)

Periodo:

No. Prog	Nombre completo*			R.F.C.	CURP	Periodo			Periodo	¿Mi RFC y CURP son correctos? anote: sí / no	Firma de recibido y conformidad con el pago
	apellido paterno	apellido materno	nombre (s)			Días trabajados en campo	Importe por día	Importe total devengado			
113							\$103.22	\$0.00			
114							\$103.22	\$0.00			
115							\$103.22	\$0.00			
116							\$103.22	\$0.00			
117							\$103.22	\$0.00			
118							\$103.22	\$0.00			
119							\$103.22	\$0.00			
120							\$103.22	\$0.00			
121							\$103.22	\$0.00			
122							\$103.22	\$0.00			
123							\$103.22	\$0.00			
124							\$103.22	\$0.00			
125							\$103.22	\$0.00			
126							\$103.22	\$0.00			
127							\$103.22	\$0.00			
128							\$103.22	\$0.00			



Instituto Electoral de la Ciudad de México

CONCEPTO:
CARGO:

**Listado de apoyos económicos
para gastos de campo devengados
Capacitadora o capacitador asistente electoral local (CAEL)**

Dirección Distrital: 02

Periodo:

No. Prog	Nombre completo*			R.F.C.	CURP	Periodo			Periodo	¿Mi RFC y CURP son correctos? anote: si / no	Firma de recibido y conformidad con el pago
	apellido paterno	apellido materno	nombre (s)			Días trabajados en campo	Importe por día	Importe total devengado			
129							\$103.22	\$0.00			
130							\$103.22	\$0.00			
131							\$103.22	\$0.00			
132							\$103.22	\$0.00			
133							\$103.22	\$0.00			
134							\$103.22	\$0.00			
135							\$103.22	\$0.00			
136							\$103.22	\$0.00			
137							\$103.22	\$0.00			
138							\$103.22	\$0.00			
139							\$103.22	\$0.00			
140							\$103.22	\$0.00			
141							\$103.22	\$0.00			
142							\$103.22	\$0.00			
143							\$103.22	\$0.00			
144							\$103.22	\$0.00			



CONCEPTO:
CARGO:

Dirección Distrital: 02

Periodo:

**Listado de apoyos económicos
para gastos de campo devengados
Capacitadora o capacitador asistente electoral local (CAEL)**

No. Prog	Nombre completo*			R.F.C.	CURP	Periodo			Periodo	¿Mi RFC y CURP son correctos? anote: si / no	Firma de recibido y conformidad con el pago
	apellido paterno	apellido materno	nombre (s)			Días trabajados en campo	Importe por día	Importe total devengado			
145							\$103.22	\$0.00			
* Insertar las filas necesarias						Total general	\$1,858.00				

Fecha de trámite: nn / nn / nnnn

Se manifiesta que las firmas de conformidad del personal son autógrafas y los montos, periodo de pago y datos personales son correctos.

Elaboró:

Vo.Bo.

Titular de Órgano Desconcentrado en la dirección distrital ____

Nombre, cargo y firma

Nombre y firma

Esta hoja de firmas forma parte del "Listado de apoyos económicos para gastos de campo devengados, personas CAEL", del periodo ____.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA GASTOS DE CAMPO DEVENGADOS

- 1 Dirección Distrital a 2 dígitos.
- 2 Mes al que corresponde la comprobación (MAYO, JUNIO).
- 3 Nombre completo sin abreviaturas del personal, anotar de forma legible RFC y CURP en mayúsculas y claves completas.
- 4 Total de días trabajados, conforme a los criterios y/o lineamientos acordados para el pago de los gastos (ejemplo: por semana, por quincena, periodo).
- 5 Monto por día trabajado, corresponde a la cuota diaria conforme a los criterios y/o lineamientos acordados para el pago de los gastos.
- 6 Fórmula de los días trabajados por el monto diario, es importante no alterar la fórmula. (Verificar que la celda tenga la operación).
- 7 Dependiendo de los Lineamientos o criterios, podrá ser a clave asignada al periodo fraccionado: A,B,C,D; o bien: 1,2,3,4; o 1a. quincena, 2a. Quincena.
- 8 Es la validación de datos que realiza la persona beneficiaria, mediante la palabra "si" anotada de puño y letra de cada persona.
- 9 Firma autógrafo de cada persona.
- 10 Corroborar el total entregado contra el total de la solicitud de gasto; si fuera menor, se realizará el reintegro a caja.
- 11 Fecha del último día del periodo acordado para la entrega de recurso. Dependiendo de los criterios o lineamientos aplicables, se elaborará la lista por semana, quincena, etc. (ej. Periodo quincenal, fecha 15/xxx/xxx).
- 12 Nombre completo, puesto de quien elabora y firma autógrafo.
- 13 Nombre completo, puesto de la persona Titular de la UR y firma autógrafo.
- 14 Anotar el mismo periodo que se enlista en el punto 7.
- 15 Se anota la denominación completa de la figura CAEL o SEL, o la que corresponda.



CARGO:

Dirección Distrital: 02

Periodo:

Listado de apoyos económicos para gastos de campo devengados

Supervisora o supervisor electoral local (SEL)

No. Prog	Nombre completo*			R.F.C.	CURP	Periodo			Periodo	¿Mi RFC y CURP son correctos? anote: si / no	Firma de recibido y conformidad con el pago
	apellido paterno	apellido materno	nombre (s)			Días trabajados en campo	Importe por día	Importe total devengado			
1						18	\$145.16	\$2,613.00			
2							\$145.16	\$0.00			
3							\$145.16	\$0.00			
4							\$145.16	\$0.00			
5							\$145.16	\$0.00			
6							\$145.16	\$0.00			
7							\$145.16	\$0.00			
8							\$145.16	\$0.00			
9							\$145.16	\$0.00			
10							\$145.16	\$0.00			
11							\$145.16	\$0.00			
12							\$145.16	\$0.00			
13							\$145.16	\$0.00			
14							\$145.16	\$0.00			
15							\$145.16	\$0.00			
16							\$145.16	\$0.00			
17							\$145.16	\$0.00			



Instituto Electoral de la Ciudad de México

Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados

CARGO:

Listado de apoyos económicos para gastos de campo devengados

Supervisora o supervisor electoral local (SEL)

Dirección Distrital: 02

Periodo:

No. Prog.	Nombre completo*			R.F.C.	CURP	Periodo			Periodo	¿Mi RFC y CURP son correctos? anote: si / no	Firma de recibido y conformidad con el pago
	apellido paterno	apellido materno	nombre (s)			Días trabajados en campo	Importe por día	Importe total devengado			
18							\$145.16	\$0.00			
19							\$145.16	\$0.00			
20							\$145.16	\$0.00			
* Insertar las filas necesarias						Totale general	\$2,613.00				

Fecha de trámite: nn / nn / nnnn

Se manifiesta que las firmas de conformidad del personal son autógrafas y los montos, periodo de pago y datos personales son correctos.

Elaboró:

Vo.Bo.

Titular de Órgano Desconcentrado en la dirección distrital _____

Nombre, cargo y firma

Nombre y firma

Esta hoja de firmas forma parte del "Listado de apoyos económicos para gastos de campo devengados, personas SEL", del periodo _____.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA GASTOS DE CAMPO DEVENGADOS

- 1 Dirección Distrital a 2 dígitos.
- 2 Mes al que corresponde la comprobación (MAYO, JUNIO).
- 3 Nombre completo sin abreviaturas del personal, anotar de forma legible RFC y CURP en mayúsculas y claves completas.
- 4 Total de días trabajados, conforme a los criterios y/o lineamientos acordados para el pago de los gastos (ejemplo: por semana, por quincena, periodo).
- 5 Monto por día trabajado, corresponde a la cuota diaria conforme a los criterios y/o lineamientos acordados para el pago de los gastos.
- 6 Fórmula de los días trabajados por el monto diario, es importante no alterar la fórmula. (Verificar que la celda tenga la operación).
- 7 Dependiendo de los Lineamientos o criterios, podrá ser a clave asignada al periodo fraccionado: A,B,C,D; o bien: 1,2,3,4; o 1a. quincena. 2a. Quincena.
- 8 Es la validación de datos que realiza la persona beneficiaria, mediante la palabra "si" anotada de puño y letra de cada persona.
- 9 Firma autógrafa de cada persona.
- 10 Corroborar el total entregado contra el total de la solicitud de gasto; si fuera menor, se realizará el reintegro a caja.
- 11 Fecha del último día del periodo acordado para la entrega de recurso. Dependiendo de los criterios o lineamientos aplicables, se elaborará la lista por semana, quincena, etc. (ej. Periodo quincenal, fecha 15/xxx/xxx).
- 12 Nombre completo, puesto de quien elabora y firma autógrafa.
- 13 Nombre completo, puesto de la persona Titular de la UR y firma autógrafa.
- 14 Anotar el mismo periodo que se enlistó en el punto 7.
- 15 Se anota la denominación completa de la figura CAEL o SEL, o la que corresponda.

Medio de pago:			Transferencia TDDE	Cheque/Listado
Semana	Del	Al	Mes	Fracción/quincena
A	1 de mayo	4 de mayo	1	1
B	5 de mayo	11 de mayo		
C	12 de mayo	18 de mayo		
D	19 de mayo	25 de mayo		2
E	26 de mayo	31 de mayo	2	
F	1 de junio	8 de junio		3
G	9 de junio	15 de junio		
H	16 de junio	22 de junio		
I	23 de junio	30 de junio		4